



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1995-5915

Se le informa al libelista (archivo 2), que no es posible entregarle el oficio al cual alude, pues, aunque en auto de 9 de diciembre de 2016 se dio por terminado el recaudo ejecutivo mixto acumulado de la referencia (archivo 1 fl.257), existen múltiples peticiones de embargo de remanentes.

Así las cosas, Secretaría, **indague** la vigencia de tales solicitudes y proceda conforme a lo ordenado en el numeral 2° de la parte resolutive de dicho proveído, dejando los bienes cautelados a disposición del Juzgado o Autoridad que en derecho corresponda, según la prelación a la que haya lugar (archivo 1 fl.257).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	31/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 48 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	